



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

190-78

SALTA, 23 de Mayo de 1978.-

Expte. n° 478/78

VISTO:

Lo determinado por la Ley 21.274, prorrogada por la Ley 21.485 y 21.703 en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley 21.276 // (párrafo 3°),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar de baja, a partir del primer día hábil posterior al de la notificación de la presente, por razones de servicio, de conformidad con lo establecido por el artículo 1° de la Ley 21.274, prorrogada por la 21.485 y la 21.703, al agente Titular de Area Operativa, Clase A-Categoría 20, del Departamento de Humanidades, señor Alfredo Eugenio CISNEROS (L.E. N°7.242.016-Legajo N°048).

ARTICULO 2°.- El señor Alfredo Eugenio CISNEROS, percibirá la indemnización a que se refiere el artículo 4° de la Ley 21.274, en la forma que determina su artículo 5°.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, remítase copia de la presente al Ministerio de Cultura y Educación, Universidades Nacionales, Facultades, Carreras, Institutos y Establecimientos de Segunda Enseñanza; tomen conocimiento las Direcciones Generales, de Asuntos Jurídicos y de Personal y archívese.-



[Signature]
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Signature]
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR